



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Nro.2514

Unidades de Vinculación Tecnológica:

- **Fundación CRICyT,**
- **Fundación IBYME,**
- **Fundación INNOVA-T,**

Diciembre 2025

Unidades de Vinculación Tecnológica:**F. CRICyT, F. IBYME, F. Innova-T**

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALITICO	8
I. TITULO	8
II. DESTINATARIO	8
III. OBJETO	8
IV. ALCANCE.....	8
V. PROCEDIMIENTOS.....	9
VI. MARCO NORMATIVO	9
VII. MARCO DE REFERENCIA.....	11
VIII. OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO Y OPINIÓN DEL AUDITADO	12
IX. CONCLUSIÓN	23

INFORME EJECUTIVO

TITULO

Informe de Auditoría Interna N° 2514 correspondiente a Administración de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) – Fundación CRICYT, Fundación IBYME y Fundación Innova-T, elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

SINTESIS

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

En el presente informe se determinó realizar el seguimiento de las observaciones obrantes en los Informes de Auditoría Interna que se detallan a continuación y que en la actualidad, conforme surge del Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), se encuentran pendientes de regularización:

- Informe UAI N° 1716 – Fundación del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT)
- Informe UAI N° 1811 – Fundación del Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME)
- Informe UAI N° 2214 – Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T).

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron durante los meses de mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria, se expone el estado de situación actual de las observaciones que se encontraban pendiente de regularización:

Regularizadas:**Informe UAI N° 1716 –Fundación CRICYT****Observación N° 1:**

Se ha verificado la inexistencia de los libros contables y societarios obligatorios fijados en el estatuto, de acuerdo a la compulsa surge la Fundación CRICYT que no poseen:

- Libro de Inventario y Balance.
- Libro Diario y Subdiarios.
- Registro de Miembros.
- Libro de Actas y Asistencia de la Comisión Revisora de Cuentas.

Informe UAI N° 1811 – Fundación IBYME**Observación N° 1:**

No se obtuvo evidencia de la realización de controles de ejecución global de los servicios y convenios en cuanto a la gestión, organización y gerenciamiento de los mismos y sus correspondientes avances físicos/financieros, impidiendo conocer el estado real de los mismos.

Informe UAI N° 2214 – Fundación INNOVA-T**Observación N° 1:**

La Fundación INNOVA-T carece de un Planeamiento Estratégico formalmente aprobado a corto y mediano plazo en el que se definan, en función de su Misión y Visión, los objetivos y metas a alcanzar y, en consecuencia, no existe un sistema de seguimiento y/o de indicadores que permitan medir la eficacia de su gestión en el cumplimiento de los objetivos y metas perseguidos. El no contar con un Planeamiento Estratégico y con un sistema de seguimiento afecta la operatoria de la Fundación con relación a: * Responder de forma efectiva a los cambios en el entorno interno y externo; * Aprovechar en forma eficiente los recursos disponibles; * Orientar las decisiones y reducir la incertidumbre. * Monitorear en forma permanente el desempeño de la Fundación en cuanto a la eficacia y eficiencia de sus operaciones.

Observación Nº 2:

Durante el período auditado, la Fundación INNOVA-T no contó con manuales de procedimientos que abarquen la totalidad de las rutinas administrativas imperantes en dicha organización.

Observación Nº 3:

Se ha tomado conocimiento de una adenda al convenio suscripto entre el CONICET e INNOVA-T (Resolución D N° 4247/153), por la que el Organismo se comprometió a afectar en favor de la Fundación los recursos humanos y la infraestructura física y operativa que considere pertinente. La situación planteada genera el riesgo de incompatibilidades y conflicto de intereses en el personal que se vea afectado, como así también en el uso compartido de infraestructura (ambiente físico laboral y recursos informáticos) sin un adecuado prorr泄eo de los gastos que ello genere, máxime teniendo en cuenta que la Fundación es un ente jurídico distinto al CONICET.

Observación Nº 5:

En cuanto a las acciones de facturación de servicios tecnológicos, cobranzas y distribución de ingresos, de la información suministrada se desprende la existencia de facturas emitidas durante el período auditado, algunas de antigua data, que a la fecha se encuentran pendientes de cobro, no advirtiéndose una eficiente gestión de cobranzas por parte de la Fundación INNOVA-T. En la reunión del Consejo de Administración realizada en el mes de diciembre de 2015, conforme se desprende del Acta N° 133, este tema fue tratado al señalarse que “Se implementó un área de seguimiento de cobranzas, para poder bajar la tasa de incobrables y que carecía de gestión.” Lo expuesto afecta las disponibilidades y distribución de los fondos administrados por la Fundación INNOVA-T.

Observación Nº 6:

De las tareas llevadas a cabo en el marco de la auditoría que da origen al presente Informe y en función de la información suministrada por la Fundación INNOVA-T con relación al seguimiento de la ejecución de los convenios que administra, surge que el mismo se centra en aspectos financieros, sin obtenerse evidencia de la realización de controles de ejecución global de los proyectos, así como sobre la coherencia de los avances físicos/financieros. Esta situación afecta el cumplimiento de uno de los objetivos que deben perseguir las Unidades de Vinculación Tecnológica, en el marco de la Ley N° 23.877, en cuanto a aportar

su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos.

Observación N° 9:

Por Resolución D N° 1082/20104, se autorizó a la Fundación INNOVA-T a disponer de los intereses producidos y a producirse por los saldos disponibles, colocaciones a plazo fijo o en caja de ahorro, de los fondos del CONICET administrados por la misma. Sobre el particular, no se han elaborado y aprobado acciones de programación financiera vinculadas con dichos intereses, destacándose que la carencia mencionada contribuye a contar con fondos ociosos. Cabe resaltar que, conforme se desprende de los EECC suministrados por la Fundación INNOVA-T, éste producido se constituye en uno de los principales ingresos financieros para cubrir sus gastos y paliar su potencial déficit operativo.

Observación N° 10:

En los legajos que componen la documentación respaldatoria de los movimientos correspondientes a los distintos fondos que administra la Fundación INNOVA-T se pudo advertir, entre otros aspectos, que la mayoría de las Órdenes de Pago no cuentan con aclaraciones de firmas, lo que no permite identificar a los responsables de las mismas.

Observación N° 13:

Con relación a la Fundación INNOVA-T en particular, mediante la Resolución N° 2014/11 el Directorio del CONICET le encomendó, entre otras actividades, remitir a la DVT, en forma trimestral, un detalle de los fondos percibidos y su distribución. Al respecto, se advierte de la propia redacción del acto administrativo que se induce a brindar información registrada por el criterio de lo “percibido” en detrimento de lo “devengado”; no obstante ello, la Fundación INNOVA-T debería propender al envío de datos en forma integral.

Observación N° 15:

No se obtuvo evidencia de la realización de controles integrales por parte de la DVT sobre el seguimiento de la ejecución física y financiera de los convenios de vinculación tecnológica celebrados. En los expedientes analizados, las actuaciones concluyen con la aprobación del convenio celebrado y su comunicación a las áreas intervenientes. Lo expuesto genera incertidumbre con respecto al nivel de ejecución y cumplimiento de los convenios celebrados, vulnerando lo establecido en el Decreto N° 310/07 en materia de responsabilidad de la Dirección en la implementación de la gestión administrativa de los

acuerdos y convenios de cooperación y, el correspondiente seguimiento y evaluación de sus resultados.

Observación N° 16:

No existe una adecuada programación financiera por parte de la DVT para utilizar el Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica. Se ha constatado, como actual procedimiento interno, que a propuesta de la DVT el Directorio autoriza la ejecución de gastos contra dicho Fondo, siendo el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos el responsable de su comunicación formal a la Fundación INNOVA-T encargada de su administración. La observación encuentra su origen en la acumulación de fondos ante la ausencia de una programación financiera que procure asignar los recursos de manera eficiente y evitar, de tal forma, el riesgo de constitución de recursos ociosos, lo que se desprende de las sucesivas colocaciones a plazo fijo que realiza la Fundación INNOVA-T con parte de los saldos remanentes del Fondo.

Con Acción Correctiva Informada

Informe UAI N° 2214 – Fundación INNOVA-T

Observación N° 7:

La Fundación INNOVA-T carece de un sistema integrado de gestión. Con relación a ello, conforme lo volcado en el Acta N° 133 de la reunión del Consejo de Administración realizada en el mes de diciembre de 2015, y en consonancia con lo indicado en la Memoria de sus EECC al 31 de diciembre de 2015, la Fundación expresó que: “(...) trabajará en la integración final de ambos sistemas (SIGEF y TANGO ASTOR). Esto devendrá en una depuración de la contabilidad para abandonar el sistema de asientos manuales y proceder a un sistema integrado de gestión, donde se verán reflejadas las operaciones, tanto del área contable como del área de administración.” (Lo resaltado en negrita nos pertenece). La carencia de un sistema integrado de gestión administrativo-contable impide contar con una herramienta que contribuya con la evaluación de desempeño de la Fundación, el proceso de toma de decisiones y el posterior cumplimiento de la responsabilidad de rendir cuentas, lo que expone al Ente a riesgos de vulnerabilidad en materia de seguimiento y control de gestión. Cabe señalar que para el registro de sus operaciones la Fundación INNOVA-T cuenta con el Sistema SIGEF (Sistema de Gestión Económico-Financiera) en el cual se vuelcan las transacciones básicas tales como: cobranzas, pagos, ingresos y movimiento de fondos y,

para la sistematización contable de las operaciones registradas en el SIGEF emplea el sistema Tango Astor. Del relevamiento efectuado surge que entre ambos sistemas informáticos no existen bases de datos compartidas, existiendo una interface entre ambas denominada Applysys desarrollada por la empresa VICONEX. Esta interface está conformada por un programa desarrollado en Excel que permite migrar la información producida por el SIGEF en formato de asientos contables para ser incorporados al sistema TANGO. La operatoria de migración de un sistema al otro se efectúa en forma manual por parte de un operador, no habiéndose observado la existencia de instancias superiores de control y supervisión de la correcta migración de los datos, lo que evidencia la carencia de controles por oposición. El riesgo asociado con la situación expuesta es que se vea afectada la veracidad y/o integridad de la información procesada en forma manual.

En Implementación

Informe UAI N° 2214 – Fundación INNOVA-T

Observación N° 12:

La información que se vuelca en el SIAF proveniente del Sistema de Vinculación Tecnológica, correspondiente a los datos cargados por las Unidades de Vinculación Tecnológica en general, conforme lo relevado en la Dirección General de Administración, responde al criterio de lo “Percibido”. Cabe poner de resalto que al utilizarse el criterio de lo “Percibido” en lugar de lo “Devengado” se afecta la integridad de la información volcada en la contabilidad del CONICET. Ello es así por cuanto, tal como se expuso en el marco de referencia, la prestación de Servicios Tecnológico de Alto Nivel (STAN) por parte de las Unidades Divisionales del CONICET es facturada y cobrada por una UVT, la cual, al volcar la información al SVT considerando el criterio de lo “Percibido” no está exponiendo aquella operatoria que habiendo sido facturada se encuentra pendiente de cobro.

Sin Acción Correctiva Informada

Informe UAI N° 2214 – Fundación INNOVA-T

Observación N° 11:

La Gerencia de Administración del CONICET no realiza controles sobre la integridad y veracidad de los datos volcados en el SVT, que luego son incorporados por la Dirección de

Contabilidad en el SIAF, en el entendimiento de que dichos controles son realizados por la Dirección de Vinculación Tecnológica. En tal sentido, de lo relevado en la DVT (Dirección de Vinculación Tecnológica, actualmente Gerencia de Vinculación Tecnológica - GVT) se desprende que el control realizado sobre los datos volcados en el SVT se encuentra limitado a constatar lo informado por la Fundación INNOVA-T con los extractos bancarios, remitiendo luego tal información a la Dirección de Contabilidad. Los controles implementados no garantizan efectividad a los efectos de validar la veracidad e integridad de la información volcada en los distintos sistemas de información.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de las diferentes UVT auditadas, en su rol de administradora de fondos, continúan siendo razonablemente adecuadas.

Se ha evidenciado la implementación de acciones correctivas y la adopción de medidas para fortalecer los controles internos, permitiendo de ese modo la regularización de numerosas observaciones.

Finalmente, la consolidación de estas mejoras y un diligente abordaje de las observaciones pendientes de regularización, contribuirán al fortalecimiento del sistema de control interno, asegurando una gestión eficiente en pos del cumplimiento de la misión institucional del CONICET y de las diferentes Unidades de Vinculación Tecnológica.

Ciudad de Buenos Aires, diciembre de 2025.

INFORME ANALITICO**I. TITULO**

Informe de Auditoría Interna N° 2514 correspondiente a Administración de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) – Fundación CRICYT, Fundación IBYME y Fundación Innova-T, elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

IV. ALCANCE

En el presente informe se determinó realizar el seguimiento de las observaciones obrantes en los Informes de Auditoría Interna que se detallan a continuación y que en la actualidad, conforme surge del Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), se encuentran pendientes de regularización:

- Informe UAI N° 1716 – Fundación del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT)
- Informe UAI N° 1811 – Fundación del Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME)
- Informe UAI N° 2214 – Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T).

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron durante los meses de mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025. La labor de

auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

El criterio de selección de las Unidades de Vinculación Tecnológica responde a criterio del Auditor.

V. PROCEDIMIENTOS

A fin de cumplir con el objeto del presente informe, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- Relevamiento y análisis de las observaciones correspondientes a los Informes indicados en el alcance del presente informe.
- Verificación del estado de situación de las observaciones de acuerdo a la información existente en el sistema SISAC.
- Circularización de las observaciones a las autoridades de los auditados y a los responsables administrativos a fin de que se actualice el estado de las mismas.
- Interacción con autoridades de las distintas Unidades Divisionales y de Vinculación Tecnológica con el fin de merituar la razonabilidad y pertinencia de las respuestas remitidas en pos de actualizar el estado de situación de las observaciones.
- Validar la consistencia de las respuestas obtenidas con la información surgida de los sistemas SIAF, SIBI y SVT y la aportada por las áreas de la Sede Central.

VI. MARCO NORMATIVO

Para la realización de la presente auditoría, se han tenido en consideración las siguientes normas:

- Ley N°23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N°1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/2007 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Resolución SGN N°152/2002 – Normas de Auditoría Interna.

- Resolución SGN N°3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución CONICET D. N°1.861/1990 Adhiere a la Ley N°23.877.
- Resolución CONICET D. N°2.263/1999 Mecanismo de asignación especial de productividad para el personal que participe en toda prestación de servicios.
- Resolución Directorio CONICET N°3596/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas texto ordenado 2011 y sus modificatorias.
- Resolución CONICET D. N°1.874/2012 Reglamentación de determinados procedimientos administrativos de las prestaciones de servicios a terceros.
- Resolución CONICET D. N°2.004/2014 Manual de Procedimiento para Seguimiento de Convenios.
- Resolución CONICET D. N°4.651/2015 Procedimiento para reclamo de cobro por parte de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Resolución CONICET D. N°2.189/2017 Aprobación de la Estructura de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.
- Resolución Directorio CONICET N°1017/2018 – Delegación de funciones - Año 2018.
- Resolución Directorio CONICET N°2363/2019 – UNIDAD PRESIDENCIA – UOP.
- Resolución Directorio CONICET N°2376/2019 – Delegación de funciones - Año 2019.
- Resolución Directorio CONICET N°2186/2020 – Reglamento Directorio y Delegaciones.
- Resolución CONICET D. N°1.461/2020 - Aprobación del Manual Operativo de Recursos Extrapresupuestarios.
- Resolución CONICET D. N°1.364/2021- Nuevo modelo de convenio de UVT.
- Disposición GDCyT N°22/2016 –Instrucción Complementaria N°5.
- Disposición GDCyT N°23/2016 –Instrucción Complementaria N°6.

VII. MARCO DE REFERENCIA

La Ley 23.877 expresa en su artículo 5 que “*las instituciones oficiales de investigación y desarrollo que adhieran a la presente ley quedan facultadas para establecer y/o contratar unidades de vinculación con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica que les permita una relación ágil y contractual con el sector productivo de bienes y servicios*”. El CONICET adhirió a la norma por Resolución del Directorio N°1861/90.

Asimismo, el artículo 3 de la citada ley define Unidad de Vinculación (UVT) como un “*ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica...*” Esta definición está considerada, además, en el artículo 10 del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios, (Resolución CONICET D.N°1.461/2020) estableciendo que “*las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), son personas jurídicas no estatales, creadas en el marco de la Ley N°23.877, que promueven las actividades de vinculación y transferencia tecnológica, y que actúan como administradoras de fondos, facturando y administrando, por cuenta y orden del CONICET, los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas y realizadas por este Consejo*”.

La UVT aporta su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos. Puede estar relacionada o no con un organismo público.

Los instrumentos de vinculación tecnológica administrados por las diferentes UVTs pueden ser:

- Asesorías técnicas
- Convenios
- Convenios de Asistencia Técnica
- Convenios de Investigación y Desarrollo
- Convenios de confidencialidad
- Convenios de Transferencia de Material Biológico para su evaluación
- Convenios de licencia o transferencia de tecnología
- Convenios con Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT)

Las UVTs administran los fondos provenientes de los convenios antes mencionados por cuenta y orden del CONICET. Adicionalmente, se encargan de la administración de los fondos provenientes de la prestación de Servicios tales como:

- Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN):
- Servicios Arancelados a Terceros (SAT):

Con el fin de promover la tarea de investigación en el ámbito empresario, facilitar la transferencia de proyectos de investigación originados en el sector público y en etapas previas al desarrollo hacia el sector privado, fomentar la inserción laboral de investigadores en el sector privado, desarrollar la actividad de vinculación de la empresa con el sector público, las UVTs gestionan Recursos Humanos en el ámbito privado mediante:

- Becas en empresas
- Investigadores en empresas

Finalmente, es menester señalar que del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas oportunamente se determinó que la gestión de las diferentes UVT auditadas, en su rol de administradora de fondos, ha sido razonablemente adecuada.

VIII. OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria, se procedió a circularizar las siguientes observaciones con el fin de realizar el seguimiento de las mismas, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico durante el mes de mayo de 2025 a las autoridades de las distintas Unidades de Vinculación Tecnológica. Las respuestas fueron recibidas mediante correos electrónicos durante los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2025.

Analizadas las respuestas, fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

- **Informe UAI N° 1716 –Fundación CRICYT**

Observación N° 1:

Se ha verificado la inexistencia de los libros contables y societarios obligatorios fijados en el estatuto, de acuerdo a la compulsa surge la Fundación CRICYT que no poseen:

- Libro de Inventario y Balance.
- Libro Diario y Subdiarios.
- Registro de Miembros.
- Libro de Actas y Asistencia de la Comisión Revisora de Cuentas.

Respuesta del Auditado:

“De acuerdo a lo comprometido, se remite copia de los libros faltantes rubricados y actualizados a la fecha.”

Comentario Final de la UAI:

En el marco del Comité de Control 1/2025, la observación fue regularizada conforme el siguiente detalle: De acuerdo a la información proporcionada por la UVT, la misma ya posee los libros contables obligatorios, como así también el libro de actas. Los mismos se encuentran rubricados y copiada la información correspondiente.

Estado: Regularizada.

- [Informe UAI N° 1811 – Fundación IBYME](#)

Observación N° 1:

No se obtuvo evidencia de la realización de controles de ejecución global de los servicios y convenios en cuanto a la gestión, organización y gerenciamiento de los mismos y sus correspondientes avances físicos/financieros, impidiendo conocer el estado real de los mismos.

Respuesta del Auditado:

De acuerdo a lo informado por la GVT (Gerencia de Vinculación Tecnológica) en el marco del Comité de Control, “se ha creado un nuevo sector dentro de GDE para que se puedan tener en guarda los expedientes de convenios vigentes de la GVT, esto permite realizar el seguimiento en los expedientes electrónicos como así también en el SVT.”

Comentario Final de la UAI:

Del análisis de una muestra de Expedientes Electrónicos (GDE) que tramitan Convenios, esta UAI pudo verificar que se están incorporando a los expedientes electrónicos las tareas de seguimiento efectuadas por la GVT como así también el cumplimiento de las distintas etapas de cada Convenio, su Gestión Económica, y las comunicaciones entre las partes.

Estado: Regularizada.

➤ **Informe UAI N° 2214 – Fundación INNOVA-T****Observación N° 1:**

La Fundación INNOVA-T carece de un Planeamiento Estratégico formalmente aprobado a corto y mediano plazo en el que se definan, en función de su Misión y Visión, los objetivos y metas a alcanzar y, en consecuencia, no existe un sistema de seguimiento y/o de indicadores que permitan medir la eficacia de su gestión en el cumplimiento de los objetivos y metas perseguidos. El no contar con un Planeamiento Estratégico y con un sistema de seguimiento afecta la operatoria de la Fundación con relación a: * Responder de forma efectiva a los cambios en el entorno interno y externo; * Aprovechar en forma eficiente los recursos disponibles; * Orientar las decisiones y reducir la incertidumbre. * Monitorear en forma permanente el desempeño de la Fundación en cuanto a la eficacia y eficiencia de sus operaciones.

Respuesta del Auditado:

"Fundación INNOVA-T implementó e hizo certificar un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015, el cual incorpora de manera integral los elementos señalados en el hallazgo, incluyendo:

Definición de objetivos alineados con la política institucional, con seguimiento sistemático de su cumplimiento (puntos 6.2 y 9.1 de la norma).

Identificación de riesgos y oportunidades que afectan el logro de los objetivos (punto 6.1 de la norma).

Medición y análisis del desempeño mediante indicadores y mecanismos de control de gestión, complementados con revisiones periódicas por la Dirección (puntos 9.1 y 9.3 de la norma).

Procesos de mejora continua que aseguran la retroalimentación y la adaptación permanente a los cambios del entorno (cláusula 10).

En este marco, entendemos que la implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad subsana lo observado, ya que proporciona un plan estructurado, dinámico y controlado que cumple con los principios de planeamiento estratégico y seguimiento del desempeño exigidos."

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 2:

Durante el período auditado, la Fundación INNOVA-T no contó con manuales de procedimientos que abarquen la totalidad de las rutinas administrativas imperantes en dicha organización.

Respuesta del Auditado:

"Fundación INNOVA-T implementó (actualmente certificado) un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015, el cual establece un marco metodológico internacionalmente reconocido para la documentación, control, actualización y mejora continua de todos los procesos institucionales.

La ISO 9001:2015:

- *Incorpora un enfoque basado en procesos y en la gestión de riesgos.*
- *Exige un control riguroso de la documentación, garantizando que siempre se utilicen las últimas versiones autorizadas, con trazabilidad de cambios y accesibilidad para todos los usuarios internos.*
- *Integra la medición de desempeño y la mejora continua, asegurando que los procedimientos no sean únicamente descriptivos, sino que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la organización.*
- *Contempla la gestión de contingencias y el establecimiento de acciones ante posibles no conformidades.*

En este marco, los procedimientos actualmente vigentes en la Fundación han sido revisados, actualizados y alineados con la estructura del Sistema de Gestión de Calidad y los mismos se hallan debidamente documentados con control de cambios de versiones."

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3:

Se ha tomado conocimiento de una adenda al convenio suscripto entre el CONICET e INNOVA-T (Resolución D N° 4247/15), por la que el Organismo se comprometió a afectar

en favor de la Fundación los recursos humanos y la infraestructura física y operativa que considere pertinente. La situación planteada genera el riesgo de incompatibilidades y conflicto de intereses en el personal que se vea afectado, como así también en el uso compartido de infraestructura (ambiente físico laboral y recursos informáticos) sin un adecuado prorratoe de los gastos que ello genere, máxime teniendo en cuenta que la Fundación es un ente jurídico distinto al CONICET.

Respuesta del Auditado:

"Se describen los siguientes controles implementados en Sede Central con la finalidad de mitigar los riesgos que surgen de tener personal de Conicet en las delegaciones de Innova-T:

- *Controles de distribución de las comisiones institucionales (Comisiones UVT y Conicet). Se controla de forma centralizada que las facturas cobradas estén distribuidas en los ítems detallados anteriormente con la finalidad de que dichas comisiones estén reflejadas en los informes trimestrales para su cierre y presentación.*
- *Controles de distribuciones de productividad: se controla de forma centralizada que en las productividades pagadas dentro del mes cerrado estén registradas en el sistema SiUVT para la generación del informe de productividad mensual.*
- *Conciliaciones contables y bancarias: se realiza control de la registración y correlatividad mensual de la facturación y el correspondiente control de saldo de facturas pendientes de cobro; control cruzado y conciliación de recibos y órdenes de pago emitidos con los saldos bancarios."*

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 5:

En cuanto a las acciones de facturación de servicios tecnológicos, cobranzas y distribución de ingresos, de la información suministrada se desprende la existencia de facturas emitidas durante el período auditado, algunas de antigua data, que a la fecha se encuentran pendientes de cobro, no advirtiéndose una eficiente gestión de cobranzas por parte de la Fundación INNOVA-T. En la reunión del Consejo de Administración realizada en el mes de diciembre de 2015, conforme se desprende del Acta N° 133, este tema fue tratado al señalarse que "Se implementó un área de seguimiento de cobranzas, para poder bajar la

tasa de incobrables y que carecía de gestión.” Lo expuesto afecta las disponibilidades y distribución de los fondos administrados por la Fundación INNOVA-T.

Respuesta del Auditado:

“El sistema de gestión de la calidad tiene incorporados objetivos de Cobranzas en línea con el compromiso firmado con Conicet. Medición mensual dentro del Sistema de Gestión de Calidad certificado por norma ISO 9001:2015”.

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado y del análisis de la información surgida del Sistema SVT, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 6:

De las tareas llevadas a cabo en el marco de la auditoría que da origen al presente Informe y en función de la información suministrada por la Fundación INNOVA-T con relación al seguimiento de la ejecución de los convenios que administra, surge que el mismo se centra en aspectos financieros, sin obtenerse evidencia de la realización de controles de ejecución global de los proyectos, así como sobre la coherencia de los avances físicos/financieros. Esta situación afecta el cumplimiento de uno de los objetivos que deben perseguir las Unidades de Vinculación Tecnológica, en el marco de la Ley N° 23.877, en cuanto a aportar su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos.

Respuesta del Auditado:

De acuerdo a lo informado por la GVT en el marco del Comité de Control, “se ha creado un nuevo sector dentro de GDE para que se puedan tener en guarda los expedientes de convenios vigentes de la GVT, esto permite realizar el seguimiento en los expedientes electrónicos como así también en el SVT.”

Comentario Final de la UAI:

Del análisis de una muestra de Expedientes Electrónicos (GDE) que tramitan Convenios, esta UAI pudo verificar que, se están incorporando a los expedientes electrónicos las tareas de seguimiento efectuadas por la GVT, como así también el cumplimiento de las distintas etapas de cada Convenio, su Gestión Económica, y las comunicaciones entre las partes.

Estado: Regularizada.

Observación N° 7:

La Fundación INNOVA-T carece de un sistema integrado de gestión. Con relación a ello, conforme lo volcado en el Acta N° 133 de la reunión del Consejo de Administración realizada en el mes de diciembre de 2015, y en consonancia con lo indicado en la Memoria de sus EECC al 31 de diciembre de 2015, la Fundación expresó que: “(...) trabajará en la integración final de ambos sistemas (SIGEF y TANGO ASTOR). Esto devendrá en una depuración de la contabilidad para abandonar el sistema de asientos manuales y proceder a un sistema integrado de gestión, donde se verán reflejadas las operaciones, tanto del área contable como del área de administración.” (Lo resaltado en negrita nos pertenece). La carencia de un sistema integrado de gestión administrativo-contable impide contar con una herramienta que contribuya con la evaluación de desempeño de la Fundación, el proceso de toma de decisiones y el posterior cumplimiento de la responsabilidad de rendir cuentas, lo que expone al Ente a riesgos de vulnerabilidad en materia de seguimiento y control de gestión. Cabe señalar que para el registro de sus operaciones la Fundación INNOVA-T cuenta con el Sistema SIGEF (Sistema de Gestión Económico-Financiera) en el cual se vuelcan las transacciones básicas tales como: cobranzas, pagos, ingresos y movimiento de fondos y, para la sistematización contable de las operaciones registradas en el SIGEF emplea el sistema Tango Astor. Del relevamiento efectuado surge que entre ambos sistemas informáticos no existen bases de datos compartidas, existiendo una interface entre ambas denominada Applysis desarrollada por la empresa VICONEX. Esta interface está conformada por un programa desarrollado en Excel que permite migrar la información producida por el SIGEF en formato de asientos contables para ser incorporados al sistema TANGO. La operatoria de migración de un sistema al otro se efectúa en forma manual por parte de un operador, no habiéndose observado la existencia de instancias superiores de control y supervisión de la correcta migración de los datos, lo que evidencia la carencia de controles por oposición. El riesgo asociado con la situación expuesta es que se vea afectada la veracidad y/o integridad de la información procesada en forma manual.

Respuesta del Auditado:

“Se avanzó con la codificación del área de subsidios sobre las órdenes de servicios, órdenes de pago y Planillas Informativas de Rendición. Se relevó el área Contable donde se parametrizaron los distintos tipos de asientos y se diseñó el módulo de “políticas Contables” en el nuevo sistema. En Tesorería se codificó la gestión de bancos, cuentas bancarias y la

generación de lotes de transferencias para enviar a los bancos. En área de Servicios Generales, se codificaron las órdenes de servicios interna para las distintas operaciones del funcionamiento de dicha área. Se continúa con el cronograma establecido desarrollando las áreas de Vinculación Tecnológica, la integración con el sistema TANGO y además con el Sistema de Vinculación Tecnológica de Conicet."

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, la observación se mantiene con acción correctiva informada, hasta tanto no se implemente el sistema en cuestión.

Estado: Con acción correctiva informada.**Observación N° 9:**

Por Resolución D N° 1082/20104, se autorizó a la Fundación INNOVA-T a disponer de los intereses producidos y a producirse por los saldos disponibles, colocaciones a plazo fijo o en caja de ahorro, de los fondos del CONICET administrados por la misma. Sobre el particular, no se han elaborado y aprobado acciones de programación financiera vinculadas con dichos intereses, destacándose que la carencia mencionada contribuye a contar con fondos ociosos. Cabe resaltar que, conforme se desprende de los EECC suministrados por la Fundación INNOVA-T, éste producido se constituye en uno de los principales ingresos financieros para cubrir sus gastos y paliar su potencial déficit operativo.

Respuesta del Auditado:

"En el marco del Comité de Control 1/2025, la observación fue regularizada conforme el siguiente detalle: Del análisis de la documentación suministrada por la Fundación INNOVA-T, surge que los porcentajes de fondos ociosos se mantienen por debajo de los valores establecidos. Asimismo, se verificó que periódicamente se analiza el flujo de fondos a los fines de realizar las inversiones que sean más rentables."

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.**Observación N° 10:**

En los legajos que componen la documentación respaldatoria de los movimientos correspondientes a los distintos fondos que administra la Fundación INNOVA-T se pudo

advertir, entre otros aspectos, que la mayoría de las Órdenes de Pago no cuentan con aclaraciones de firmas, lo que no permite identificar a los responsables de las mismas.

Respuesta del Auditado:

"El hallazgo lo consideramos tratado al utilizar además del sistema un mail creado solamente a los fines del seguimiento en cada etapa. Mediante este mail cada autorizante reenvía al siguiente sector el legajo de pago completo con copia a este correo lo que permite dar trazabilidad".

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 11:

La Gerencia de Administración del CONICET no realiza controles sobre la integridad y veracidad de los datos volcados en el SVT, que luego son incorporados por la Dirección de Contabilidad en el SIAF, en el entendimiento de que dichos controles son realizados por la Dirección de Vinculación Tecnológica. En tal sentido, de lo relevado en la DVT (Dirección de Vinculación Tecnológica, actualmente Gerencia de Vinculación Tecnológica - GVT) se desprende que el control realizado sobre los datos volcados en el SVT se encuentra limitado a constatar lo informado por la Fundación INNOVA-T con los extractos bancarios, remitiendo luego tal información a la Dirección de Contabilidad. Los controles implementados no garantizan efectividad a los efectos de validar la veracidad e integridad de la información volcada en los distintos sistemas de información.

Respuesta del Auditado: Sin respuesta

Comentario Final de la UAI:

De acuerdo a lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N° 2503 – Cuenta de Inversión Ejercicio 2024 - Observación 22, se mantiene la observación sin acción correctiva informada toda vez que no se obtuvo respuesta a la circularización de la mencionada observación.

Estado: Sin acción correctiva informada.

Observación N° 12:

La información que se vuelca en el SIAF proveniente del Sistema de Vinculación Tecnológica, correspondiente a los datos cargados por las Unidades de Vinculación Tecnológica en general, conforme lo relevado en la Dirección General de Administración, responde al criterio de lo “Percibido”. Cabe poner de resalto que al utilizarse el criterio de lo “Percibido” en lugar de lo “Devengado” se afecta la integridad de la información volcada en la contabilidad del CONICET. Ello es así por cuanto, tal como se expuso en el marco de referencia, la prestación de Servicios Tecnológico de Alto Nivel (STAN) por parte de las Unidades Divisionales del CONICET es facturada y cobrada por una UVT, la cual, al volcar la información al SVT considerando el criterio de lo “Percibido” no está exponiendo aquella operatoria que habiendo sido facturada se encuentra pendiente de cobro.

Respuesta del Auditado:

En el marco del Comité de Control 2/2025, la Gerencia de Vinculación informó que: “se procedió a la registración de las facturas provenientes de las UVT por el criterio devengado”.

Comentario Final de la UAI:

De acuerdo al seguimiento de observaciones pendientes de regularización efectuado por esta UAI, se verificó muestralmente, la registración de la facturación bajo el criterio de lo devengado. No obstante ello, se continuará analizando dicha situación con motivo de la Cuenta de Inversión.

Estado: En Implementación.**Observación N° 13:**

Con relación a la Fundación INNOVA-T en particular, mediante la Resolución N° 2014/11 el Directorio del CONICET le encomendó, entre otras actividades, remitir a la DVT, en forma trimestral, un detalle de los fondos percibidos y su distribución. Al respecto, se advierte de la propia redacción del acto administrativo que se induce a brindar información registrada por el criterio de lo “percibido” en detrimento de lo “devengado”; no obstante ello, la Fundación INNOVA-T debería propender al envío de datos en forma integral.

Respuesta del Auditado:

“El proceso está implementado. La Fundación Innova-T cumplió el compromiso con cronograma inicial de regularización de envío de los informes y actualmente se encuentra al día. Es uno de

los controles mensuales que se realiza en las mediciones mensuales del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.”.

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 15:

No se obtuvo evidencia de la realización de controles integrales por parte de la DVT sobre el seguimiento de la ejecución física y financiera de los convenios de vinculación tecnológica celebrados. En los expedientes analizados, las actuaciones concluyen con la aprobación del convenio celebrado y su comunicación a las áreas intervenientes. Lo expuesto genera incertidumbre con respecto al nivel de ejecución y cumplimiento de los convenios celebrados, vulnerando lo establecido en el Decreto N° 310/07 en materia de responsabilidad de la Dirección en la implementación de la gestión administrativa de los acuerdos y convenios de cooperación y, el correspondiente seguimiento y evaluación de sus resultados.

Respuesta del Auditado:

De acuerdo a lo informado por la GVT en el marco del Comité de Control, “se ha creado un nuevo sector dentro de GDE para que se puedan tener en guarda los expedientes de convenios vigentes de la GVT, esto permite realizar el seguimiento en los expedientes electrónicos como así también en el SVT.”

Comentario Final de la UAI:

Del análisis de una muestra de Expedientes Electrónicos (GDE) que tramitan Convenios, esta UAI pudo verificar que se están incorporando a los expedientes electrónicos las tareas de seguimiento efectuadas por la GVT como así también el cumplimiento de las distintas etapas de cada Convenio, su Gestión Económica, y las comunicaciones entre las partes.

Estado: Regularizada.

Observación N° 16:

No existe una adecuada programación financiera por parte de la DVT para utilizar el Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica. Se ha constatado, como actual procedimiento interno, que a propuesta de la DVT el Directorio

autoriza la ejecución de gastos contra dicho Fondo, siendo el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos el responsable de su comunicación formal a la Fundación INNOVA-T encargada de su administración. La observación encuentra su origen en la acumulación de fondos ante la ausencia de una programación financiera que procure asignar los recursos de manera eficiente y evitar, de tal forma, el riesgo de constitución de recursos ociosos, lo que se desprende de las sucesivas colocaciones a plazo fijo que realiza la Fundación INNOVA-T con parte de los saldos remanentes del Fondo.

Respuesta del Auditado:

En el marco del Comité de Control 1/2025 el Gerente de Vinculación Tecnológica informa sobre la planificación estimada para el año 2025, detallando los importes de ingresos y egresos a la fecha y la relación con la proyección realizada.

Comentario Final de la UAI:

Analizada la información aportada por la GVT, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

IX. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de las diferentes UVT auditadas, en su rol de administradora de fondos, continúan siendo razonablemente adecuadas.

Se ha evidenciado la implementación de acciones correctivas y la adopción de medidas para fortalecer los controles internos, permitiendo de ese modo la regularización de numerosas observaciones.

Finalmente, la consolidación de estas mejoras y un diligente abordaje de las observaciones pendientes de regularización, contribuirán al fortalecimiento del sistema de control interno, asegurando una gestión eficiente en pos del cumplimiento de la misión institucional del CONICET y de las diferentes Unidades de Vinculación Tecnológica.

Ciudad de Buenos Aires, diciembre de 2025.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2514 - UVT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.